



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.381/03.

Ref./ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

S/ Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo.-

DICTAMEN N° 048/03

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Conforme surge de las presentes actuaciones:

1°) Mediante el dictado del Decreto n° 983/03 se dispuso la integración de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo;

2) A fs. 27 la Sra. Presidente de la Comisión Asesora designada eleva un informe al Sr. Gobernador acompañada con fotocopia de las actas de las dos últimas sesiones desarrolladas en la sede del Instituto de Seguridad Social;

3) A fs. 30 Asesoría Letrada de Gobierno en anterior intervención consideró que atento al estado de las actuaciones, deberían tomar intervención los titulares de las áreas representadas en la citada Comisión;

4) En función de ello, y habiendo asumido nuevas autoridades en cada uno de los Ministerios y organismos cuyos representantes integran la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo, se remiten las actuaciones a fin de que tomen conocimiento y resuelvan lo que estimen pertinente.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 19 DIC 2003
SB


RAUL C. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa